

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INDEPORTE), a través de la Dirección de Calidad para el Deporte con domicilio en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, es la instancia responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en los siguientes Sistemas de Datos Personales, tomando en consideración:

El fundamento jurídico que sustentan el presente aviso, se comprende de acuerdo al artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 20 y 21 Ter de la Ley de Datos Personales, artículo 79 de la Ley de Datos artículo 22, 23, 24, 25, fracción II, 26, 27, 28, 29 30, 31, y 32 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, artículo 1, 2, 3, 5, 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, XIII, 20 fracciones I, II, XII y XIII.

- REGISTRO ÚNICO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad protegerlos durante la integración de los expedientes correspondientes, para realizar el registro de los, clubes, ligas, organizaciones deportivas; deportistas, deportistas de alto rendimiento, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva y demás profesionales de la materia, así como de Asociaciones Deportivas representativas de la Ciudad de México.

Serán y/o podrán ser transmitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para vigilar la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano al recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los casos donde los actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal se pronuncien, siempre y cuando la instancia local no esté en posibilidades de subsanar algún caso, cuando las y los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas; a la *Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, para atender algún tema relacionado con alguna queja y denuncia por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México; a la *Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México*, para dar atención a las solicitudes que tengan que ver con el desarrollo de los jóvenes dentro de la comunidad deportiva, con la participación de otras instituciones de gobierno, organismos de asistencia privada y

asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo; a la *Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México*, para atender solicitudes relacionadas con la gestión de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, con el archivo digital histórico de la Ciudad de México y las solicitudes de Trámites y Servicios a través de la plataforma del Gobierno de la Ciudad de México; a la *Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México*, para atender toda la solicitud de información relacionada con las Auditorias y/ o Intervenciones y controles internos que deba rendir el INDEPORTE; *Auditoría Superior de la Ciudad de México*, para atender los casos en los que la Dirección de Calidad para el Deporte sea sujeto de revisión y auditoría de la Cuenta Pública del gobierno local, como parte de la fiscalización de los sujetos obligados; *Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte*, para dar atención a las solicitudes relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos y parámetros Normativos de las Ligas, clubes, organizaciones deportivas, deportistas de alto rendimiento, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva y demás profesionales de la materia, así como de Asociaciones Deportivas representativas de la Ciudad de México; a los *Órganos Jurisdiccionales de Fuero Federal y Fuero común*, para los casos en los que la población deportiva se vea involucrada o sea el actor principal ante una denuncia, donde un juez o jueza requiera información para subsanar la misma y/o deliberar en el caso; al *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México*, para atender las solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía requiera dentro de los términos de la misma Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. *Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo*, para atender y/o resolver el recurso de apelación que interponga la población deportiva de la Ciudad de México, así como fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán directamente los siguientes datos personales:

Asociaciones Deportivas, ligas, organizaciones y/o clubes Datos identificativos: nombre, domicilio, teléfono de casa, teléfono celular, Clave Única de Población (CURP), fecha de nacimiento, nacionalidad y edad; Datos fiscales, Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Datos electrónicos, Correo electrónico. Para jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva y demás profesionales del Deporte, Datos identificativos: nombre, domicilio, teléfono de casa, teléfono celular, Clave Única de Población (CURP), fecha de nacimiento, nacionalidad; Datos electrónicos, correo electrónico. Para deportistas y deportistas de alto rendimiento, Datos identificativos, nombre, domicilio, teléfono de casa, teléfono celular, Clave Única de Población (CURP), fecha de nacimiento, nacionalidad; Datos electrónicos, Correo electrónico; Datos sobre la personalidad, currículum deportivo firmado y vigente.

En lo que respecta a los Datos sobre la Personalidad, única y exclusivamente se proporcionarán a las instancias anteriormente

mencionadas, toda vez que exista un motivo fundamentado expresado por escrito con el cual podrán realizar consulta directamente en las oficinas institucionales, en formato físico, en presencia del Encargado de Seguridad del Sistema de Datos Personales, quien registrará en la Bitácora de Control el formato de consulta, sin salir de la zona de resguardo, autorizado y firmado por el Encargado de Seguridad del Sistema Registro Único del Deporte de la Ciudad de México, los cuales tendrán un ciclo de vida de 6 a 10 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Col. General Anaya, C.P. 03340, Benito Juárez, Túnel 11 de la Alberca Olímpica "Francisco Márquez", comunicarse al teléfono 5556048455, de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 hrs., vía correo electrónico [transparenciaindeportecdmx@gmail.com](mailto:transparenciaindeportecdmx@gmail.com); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), enviar un correo electrónico a [datospersonales@infodf.org.mx](mailto:datospersonales@infodf.org.mx) y/o solicitar asesoría en el 5556364636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales.

Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de nuestra página institucional, <https://indeporte.cdmx.gob.mx/>, <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>, o a través del siguiente vínculo electrónico: [https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/COMUNICACION/FEBRERO/AVISO\\_PRIVACIDAD\\_INTEGRAL\\_SDP\\_RUD\\_FEB\\_29\\_2024.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/COMUNICACION/FEBRERO/AVISO_PRIVACIDAD_INTEGRAL_SDP_RUD_FEB_29_2024.pdf), así como vía correo electrónico a [transparenciaindeportecdmx@gmail.com](mailto:transparenciaindeportecdmx@gmail.com) y vía telefónica al 5556048455.

Última fecha de actualización: mayo 9, 2024.

TRANSFERENCIAS	
INSTANCIA	FINALIDAD
I. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Para vigilar la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano al recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los casos donde los actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal se pronuncien, siempre y cuando la instancia local no esté en posibilidades de subsanar algún caso, cuando las y los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
II. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Para atender algún tema relacionado con alguna queja y denuncia por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México.
III. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.	Para dar atención a las solicitudes que tengan que ver con el desarrollo de los jóvenes dentro de la comunidad deportiva, con la participación de otras instituciones de gobierno, organismos de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo.
IV. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	Para atender solicitudes relacionadas con la gestión de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, con el archivo digital histórico de la Ciudad de México y las solicitudes de Trámites y Servicios a través de la plataforma del Gobierno de la Ciudad de México
V. Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para atender los casos en los que la Dirección de Calidad para el Deporte sea sujeto de revisión y auditoría de la Cuenta Pública del gobierno local, como parte de la fiscalización de los sujetos obligados.

<p>VI. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>	<p>Para atender toda la solicitud de información relacionada con las Auditorias y/ o Intervenciones y controles internos que deba rendir el INDEPORTE.</p>
<p>VII. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Para dar atención a las solicitudes relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos y parámetros Normativos de las Ligas, clubes, organizaciones deportivas, deportistas de alto rendimiento, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva y demás profesionales de la materia, así como de Asociaciones Deportivas representativas de la Ciudad de México.</p>
<p>VIII. Órganos Jurisdiccionales de Fuero Federal y Fuero común.</p>	<p>Para los casos en los que la población deportiva se vea involucrada o sea el actor principal ante una denuncia, donde un juez o jueza requiera información para subsanar la misma y/o deliberar en el caso.</p>
<p>IX. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>	<p>Para atender las solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía requiera dentro de los términos de la misma Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.</p>
<p>X. Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo.</p>	<p>Para atender y/o resolver el recurso de apelación que interponga la población deportiva de la Ciudad de México, así como fungir como Panel de Arbitraje, coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece.</p>